



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 231/08

Sucre, 21 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1661, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la invitación cursada a los Honorables Concejales del Municipio de Sucre, por el Ing. Christian Alanis Siles, Director de ONWARD para la República de Bolivia Representante de IIDEL, a fin de que asista el Concejal Municipal Lic. Edmundo Yucra Flores acreedor de la otorgación a la Beca IIDEL que subsidia el 50% del costo total de la Inscripción USD \$ 1.500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos), para que asista a la GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GESTORES DEL DESARROLLO a llevarse a cabo en la Provincia Santa Fe República Argentina, del 10 al 14 de Junio de 2008, donde se visitarán las ciudades de Rosario, Rafaela y Santa Fe.

Que, cursa en antecedentes la carta enviada por el Ing. Christian Alanis Siles Director de ONWARD para la República de Bolivia Representante de IIDEL, mediante la cual, comunica que el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), el Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Argentina), ONWARD PERÚ, el Instituto Internacional para el Pensamiento Complejo (IIPC), están organizando en cooperación con la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA), la GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GESTORES DEL DESARROLLO, evento de capacitación e intercambio de Buenas Prácticas de Desarrollo, que se llevara a cabo en la Provincia de Santa Fe, República Argentina, entre los días 10 al 14 de Junio de 2008, donde se visitarán las ciudades de Rosario, Rafaela y Santa Fe, en tal sentido solicita, encaminar la invitación a los estamentos e instituciones pertinentes, para su correcta difusión y aprovechamiento.

Que, el Ing. Christian Alanis Siles Director de ONWARD para la República de Bolivia Representante de IIDEL remite al Concejal Muncipe Lic. Edmundo Yucra Flores, la nota en la que hace conocer la Otorgación de la Beca IIDEL que subsidia el 50% del costo total de la inscripción USD \$ 1.500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos), lo que significa, que la Institución tendrá que pagar por concepto de Inscripción de participación a la Gira Internacional el monto de USD \$ 750 (Setecientos Cincuenta Dólares Americanos).

Que, el H. Concejal Muncipe, deberá ausentarse a la ciudad de Rosario, el día 8 de Junio del presente año, con el objeto de realizar gestiones y formalizar procedimientos establecidos para el proceso de inscripción.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en comisión de servicios a los concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es una atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

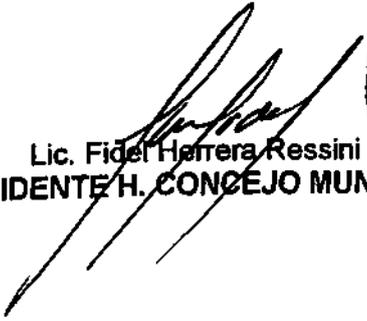
Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios, al Concejal Muncipe Lic. Edmundo Yucra Flores, del **8 al 16 de Junio de 2008** (a los efectos administrativos), con la finalidad de que asista y participe en la "GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GESTORES DEL DESARROLLO", a realizarse en la Provincia de Rosario - Santa Fe, República de la Argentina del **10 al 14 de Junio de 2008**, en atención a la invitación institucional remitida por el Ing. Christian Alanis Siles, Director de ONWARD para la República de Bolivia Representante de IIDEL., como consta en los antecedentes.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 231/08

- Art.2°** Páguense pasajes aéreos nacionales e internacionales (Sucre – Santa Cruz y Santa Cruz Rosario, ida y vuelta) y terrestre (Santa Fe - Buenos Aires, ida y vuelta) y viáticos nacionales e internacionales de acuerdo a su itinerario al declarado en comisión en el artículo primero, tomando en cuenta la carta de invitación y antecedentes que se adjuntan, debiendo observarse estrictamente a las previsiones establecidas en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.
- Art.3°** El beneficiario con la Declaratoria en Comisión de Servicios, señalado en el artículo primero, para la beca de estudio, asistencia a seminarios o cursos de postgrado y de actualización de conocimientos, se les reconocerá obligatoriamente la percepción del 100% de sus haberes mensuales y demás beneficios salariales, imputables a su propio ítem, como establece el D.S. 21364 art. 46° y el art. 41° del Reglamento Interno de la Municipalidad de Sucre.
- Art.4°** **INSTRUIR** a la Directiva del H. Concejo Municipal, viabilizar la cancelación del costo por concepto de inscripción al referido evento, a los efectos de la participación del Concejal Muncipe Edmundo Yucra Flores, el monto de \$us. 750.- (Setecientos Cincuenta Dólares Americanos o su equivalente en bolivianos).
- Art.5°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL